Expediente: **239/21**
Carátula: **AGUIRRE LUIS MANUEL Y QUINTANA MIRTA LIMBANIA C/ HERRERA FARID ABRAHAM Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20230196320 - AGUIRRE, LUIS MANUEL-ACTOR/A
20230196320 - QUINTANA, MIRTA LIMBANIA-ACTOR/A
27233085788 - RODRIGUEZ, PEDRO PABLO-DEMANDADO
90000000000 - VILDOZA, MARTA ISABEL-DEMANDADO
90000000000 - RODRIGUEZ, LUIS JOSE-DEMANDADO
90000000000 - NOTARI, ANALÍA ROXANA-DEMANDADO
27233085788 - RODRÍGUEZ, GRACIELA ALICIA-DEMANDADO
27233085788 - RODRÍGUEZ, MIGUEL LUIS-DEMANDADO
90000000000 - HERRERA, FARID ABRAHAM-DEMANDADO
90000000000 - DELGADO, MARÍA AMALIA DEL VALLE-DEMANDADO
20172194185 - RODRÍGUEZ DE HERRERA, MARIA AMALIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 239/21

H30800115689

Civil CJM

AUTOS: AGUIRRE LUIS MANUEL Y QUINTANA MIRTA LIMBANIA c/ HERRERA FARID ABRAHAM Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°239/21.-

Monteros, 23 de febrero de 2026.

Proveyendo escrito de fecha 22/02/2026 presentado por el Dr. Raúl Eduardo Gómez:

A la habilitación de días y horas, No ha lugar por improcendente.

A la solicitud de traba de la litis: Oportunamente, una vez que se encuentre agregado en autos dictamen del Fiscal Civil. Sin perjuicio de ello, hágase saber que la Fiscalía Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, tiene seis (06) días para expedirse en el dictamen y conforme a las constancias de autos se remitió a la Fiscal en fecha 12/02/25, encontrándose la misma dentro de los términos procesales conforme el art. 193 del C.P.C.C.T.

A lo demás solicitado: Estese al apartado que antecede.-**FDO. DRA MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-**

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.